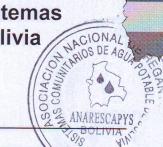


## Asociación Nacional de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable de Bolivia

**ANARESCAPYS** 

Resolución Nº 076/2005 Fundada el 25 – Nov – 2003



MANIFIESTO EN DEFENSA DEL AGUA PARA LA VIDA DEL PUEBLO
BOLIVIANO

CUENCA DEL ALTIPLANO

Los representantes regantes de todos los departamentos reunidos en la ciudad de La Paz el día 8 de Abril del 2014 hemos considerado nuevamente la Ley Minera y se ha analizado a detalle todos los artículos que vulneran principalmente la Constitución Política del Estado, la ley de riego y la ley de medio ambiente.

Asimismo, vemos con mucha preocupación como el debate público se ha centrado solamente en la discusión del artículo 151 de la ley minera cuando existen otros artículos que afectan peligrosamente a la vida del pueblo boliviano, vulnerando el agua para la vida

En memoria de los mártires de la guerra del agua que dieron su vida por la no mercantilización del agua hace 14 años, lucha que se inició en el departamento de Cochabamba y abarco todo el territorio nacional nos declaramos en estado permanente de movilización.

Por lo tanto convocamos a todas las organizaciones de regantes de Bolivia a cumplir las siguientes resoluciones:

CUENCA DEL PLATA

Articulo 1.- Respaldar la disposición del hermano presidente Evo Morales Ayma de suspender el tratamiento de la ley minera por ser insconstitucional y antipatria. Los regantes apoyamos la iniciativa de nuestro presidente de iniciar auditorias legales a los contratos antipátrias de algunos sectores cooperativistas mineros que pretenden entregar nuestros recursos minerales a empresas transnacionales y exigimos y demandamos nuestra participación como organizaciones del agua en la elaboración del proyecto de ley minera y metalurgia.

Artículo 2.- Las organizaciones sociales del país ya hemos trabajado en una propuesta basada en la Constitución Política del Estado Plurinacional y es la ley marco "Agua para la vida" entregada al ex presidente de la Cámara de Senadores René Martínez en enero del 2011 y hasta el momento no tenemos respuestas concretas. Exigimos la aprobación de nuestra propuesta antes de la aprobación del proyecto de ley minera y metalurgia.

**Artículo 3.-** Proponemos anular los siguientes artículos del proyecto de ley minera y metalurgia:

a) Artículo 12.- Exploración minera en glaciales.

CUENCA DE LA AMAZONIA



## Asociación Nacional de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable de Bolivia ANARESCAPYS

Resolución Nº 076/2005 Fundada el 25 – Nov – 2003



CUENCA DEL ALTIPLANO Las autoridades nacionales deben saber que la población boliviana se provee de agua para la vida de los glaciales (reservorios de agua) que sirven para consumo domestico, producción de alimentos y reproducción de los ecosistemas de vida. Proponemos iniciar la elaboración de una ley nacional de protección de glaciales.

- b) Articulo 40.- Proponemos anular las atribuciones de la AJAM mencionadas en los incisos j), r), s) y t) y pasar estas atribuciones a autoridades ambientales, de agua y de tierra competentes.
- c) Artículo 99.- No se puede penalizar la protesta por un medio ambiente sano y por reclamar por la contaminación de aguas, no todas las operaciones mineras cumplen con los procedimientos ambientales y el único recurso de las organizaciones sociales es la protesta. Proponemos anular el parágrafo II y dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1333.
- d) Artículo 107.- En este artículo los mineros tienen la posibilidad de aprovechar madera y otros recursos naturales, existe un serio peligro de deforestación. Proponemos que toda actividad minera debe presentar un plan de aprovechamiento de estos recursos antes de ser utilizados y el mismo ser autorizado por la autoridad ambiental competente. Ese plan también debe contemplar el repoblamiento sostenible de la especie a ser aprovechada.
- e) Artículos 108, 109 y 110.- Estos tres artículos afectan la seguridad alimentaria del país anteponiendo los derechos mineros sobre el derecho agrario y sobre los registros de agua para riego, usando y expropiando áreas agrícolas bajo la tuición de la AJAM desconociendo las atribuciones de las autoridades medio ambientales, de agua, de tierras y el tribunal constitucional.
- f) Articulo 111.- Estamos conscientes que este artículo reconoce la ausencia del régimen legal marco de recursos hídricos, pero aun así, este artículo es inconstitucional porque viola lo establecido en el artículo 373 de la Constitución Política del Estado y lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de riego 2878. No existe aguas de dominio privado. Proponemos que la ley minera no aborde ningún artículo sobre los recursos hídricos
- g) Artículo 215.- Bajo ningún argumento se puede establecer al Ministerio de Minería como la autoridad que decida en última instancia conflictos con los actores mineros. Tampoco a la AJAM como entidad para realizar la consulta previa. Proponemos que sea el Tribunal Agroambiental la última instancia de resolución de conflictos y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua sea quien lleve adelante la consulta previa en estricto cumplimiento del artículo 352 de la Constitución Política del Estado y el Convenio 169 de la OIT.

CUENCA DEL PLATA

CUENCA DE LA AMAZONIA



## Asociación Nacional de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable de Bolivia **ANARESCAPYS**

Resolución Nº 076/2005 Fundada el 25 - Nov - 2003

DATARIOS DE. CIACION

CUENCA **DEL ALTIPLANO**  Artículo 3.- Exigimos que el Ministro de Medio Ambiente y Agua, Lic. Jose Antonio Zamora se manifieste con criterios técnicos e información sobre la preocupante situación de la contaminación del agua ante el peligro de la aprobación del proyecto de ley minera y metalurgia. No puede ser que la máxima instancia del sector se siga manteniendo en silencio cómplice con el sector minero.

Artículo 4.- Exigimos que la Autoridad Plurinacional de Madre Tierra, Sr. Benecio Quispe se pronuncie ante la propuesta de ley minera que afecta los ecosistemas que proveen de agua para la vida al pueblo boliviano.

Artículo 5.- En caso de mantenerse en silencio estas dos autoridades, Autoridad Plurinacional de Madre Tierra, Sr, Benecio Quispe, y el Ministro de Medio Ambiente y Agua, Lic. José Antonio Zamora; los regantes del país censuraremos su actitud cómplice y permisiva en la aprobación de una ley que afecta los recursos hídricos, el medio ambiente, la biodiversidad y la Madre Tierra.

Artículo 6.- Iniciar movilizaciones en todos los departamentos en apoyo a nuestro hermano presidente Evo Morales para revisar y tratar el proyecto de ley minera con la participación de todos los sectores sociales del Estado Plurinacional.

Artículo 7.- Continuar de manera escalonada con marchas y medidas de protesta en todos los departamentos exigiendo la aprobación de la propuesta de ley marco "Agua para la Vida" y demandando la supresión de los artículos observados.

Es dado en el departamento de La Paz a los 8 días del mes de Abril 2014.

NACIONAL DE

Francisco T. de la Cruz Herrera PRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE REGANTES Y SYSTEMAS

COMUNITARIOS DE AGUA POTABLE DE BOLIVIA ANARESCAPYS

ARIOS DE AGUA BOLIVIA

Tarifa PRESIDENTE AGUA POTABLE DE BOLIVIA ANARESCAPYS

David Ayarde Mariscal SECRETARIO DE ACTAS ASOCIACIÓN NACIONAL DE REGANTES Y SISTEMA COMUNITARIOS DE AGUA POTABLE DE BOLIVI. ANARÉSCAPYS

uido Rodi ANARESCAP

VOCAL 2

ASOCIACIÓN NACIONAL DE REGANTES Y SISTEMAS COMUNITARIOS DE AGUA POTABLE DE BOLIVIA ANARESCAPYS

**CUENCA** DE LA AMAZONIA

**CUENCA DEL PLATA**